

on
de xel
del axa

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
 de Leon de Aragon de Sicilia de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
 de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
 de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de
 los Algarves de Algeira de Gibraltar de las yslas
 de Canaria de las yndias y de las yslas y tierra
 firme del mar oceano con de sebarcelona senor
 de Vizcaya y de Molina duque de Atenas y neo
 patria conde de Tullusleon y de cerdania mar
 quec de oristan y de sorian archidugue de
 Austria duque de bohemay granante y mi
 lan conde de flandee de tirid etc por quanto
 aviendo nos sido ynformado que el offo de xel de la
 seda sea abad de murad que ay un tamj sea
 provee con verma que nos le proveamos como
 lo hazemos en las otras partes de estos
 Reynos donde el offo de xel de la seda sea
 mandamos al corregidor de la dya abad que
 llamados y oidas las partes que quier toca
 segun se ynformacion cerca de ello y la embia
 se autenos con su parecer el qual de corre
 gidor labbo y fueritida y presentada ante
 algunos del nro consejo y por ella y su pa
 recer consta que se eno proveerse el dize
 offo por nos segun algunos franceses yn
 convenientes y que para lo curar to
 quitarlos con verma que nos le proveerem
 lo qual visto por los del dize nro consejo y con
 nos consultado hazemos acordado de criar como
 por ea presente creamos el dize offo de xel de la
 seda de la dya abad de murad para que agora
 y de aqui adelante se eno vacare se provea
 por nos por ende acatando lo vos do
 mingo de cuago ayuda de nra camara nos sa

